

RESOLUCIÓN N° **1283** /2019

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **18 ABR. 2019**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 30774, de fecha 16 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de abril del 2019; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-745931, a nombre de **DELFIN OLAVE GARRIDO**, RUT 11.976.646-K, con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. RECOLETA N° 215, LOCAL 97**, Rol N° 368-021, unidad vecinal **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma  
17/04/2019



**MOISÉS ANDRADE OTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE